

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 412/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; **"Programa Habilidades para la vida II ciclo"**, aprobado mediante resolución exenta N° 48/21 de fecha 03 de Marzo de 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 816/21 con fecha 05 de Marzo de 2021, solicito decretar contratación en calidad de honorarios, **desde el 01 de Enero de 2022 hasta 30 de Junio de 2022**, a las siguientes personas:

CONSIDERANDO: Memorando N° 486/2022 de fecha 01 de Febrero de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Habilidades para la vida II ciclo"**, desde el **01 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Horario		Hora	Monto	Aportado Por
			Ingreso	Salida			
Daniela Aravena Fernández		Coordinador- Psicóloga	L- J		34	\$1.020.510	JUNAEB
			08:30	17:30			
			V		10	\$300.150	MAHO
			08:30	16:30			
Edelicia Molina Domínguez		Psicólogo	L- J		44	\$1.159.000	JUNAEB
			08:30	17:30			
			V				
			08:30	16:30			

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 412/2022).

Eduardo Paiva Bugueño		Trabajador Social	L- J		44	\$1.027.000	JUNAEB
			08:30	17:30			
Alexander Corrales Sánchez		Psicólogo	L- J		44	\$1.027.000	JUNAEB
			08:30	17:30			
Camila Albornoz Reyes		Trabajador Social	L- J		44	\$1.027.000	JUNAEB
			08:30	17:30			
Angie Cayo Vilches		Psicólogo	L- J		44	\$1.027.000	JUNAEB
			08:30	17:30			
			V	16:30			
			08:30				



DESCANSO COMPENSATORIO:

Nombre	RUT	Cargo	Horas Adicionales	Descanso Compensatorio
Daniela Aravena Fernández		Coordinador- Psicóloga	N° Total de Horas Adicionales de Lunes a Viernes	N° Total de Horas Incrementadas en un 25%
Edelicia Molina Domínguez		Psicólogo		
Eduardo Paiva Bugueño		Trabajador Social		

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 412/2022).

Alexander Corrales Sánchez		Psicólogo		
Camila Albornoz Reyes		Trabajador Social		
Angie Cayo Vilches		Psicólogo		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-05-04, cuando corresponda el aporte JUNAEB Y con cargo a la cuenta N° 215-21-03-999-999-999 cuando corresponda el aporte MAHO.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario (s) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

MSH
Distribución:
Contraloría Regional